



HONORABLE MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN  
2019 - 2022



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 017-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 03 de febrero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

## VISTO:

El Memorando Nº 0401-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 0070-2021-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 0157-2021-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal Nº 0073-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo del Plan de Trabajo denominado "**PLAN ACADEMIA VIRTUAL MUNICIPAL 2021**", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía Nº 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- "APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".

Que, mediante Memorando Nº 0401-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**PLAN ACADEMIA VIRTUAL MUNICIPAL 2021**", en mérito al Informe Nº 0070-2021-HMPP-GM/GDS, de fecha 03 de febrero de 2021, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo, ya mencionado, mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria Nº 0000000070, con un presupuesto ascendente a S/ 20,000.00;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía Nº 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía Nº 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**PLAN ACADEMIA VIRTUAL MUNICIPAL 2021**", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO. : 000000070.  
Fuente de Financiamiento : 02 RDR.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.municipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31

**En Pasco.**  
Todos sumamos...  
2019-2022



HONORABLE MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION  
2019 - 2022



|                     |                                                                          |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Rubro               | : 09 RDR.                                                                |
| Programa            | : 9002 acciones no previstas.                                            |
| Actividad           | : 5001090 promoción e incentivo de las actividades artísticas y cultura. |
| Secuencia Funcional | : 0070 promoción e incentivo de las actividades artísticas y cultura.    |
| <b>TOTAL</b>        | <b>: S/ 20,000.00</b>                                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



*Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado*  
GERENTE MUNICIPAL



<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.